



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-000793-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de LAURA VALENTINA BARRERO JIMENEZ contra FABIO STIF BARRERO CAMARGO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de doce millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos **(\$12.775.692)** correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO 2017	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Octubre	\$ 500.000	\$ 500.000
sub-total		\$ 500.000

AÑO 2018	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 520.450	\$ 520.450
Febrero	\$ 520.450	\$ 520.450
Marzo	\$ 520.450	\$ 120.450
Abril	\$ 520.450	\$ 120.450
Mayo	\$ 520.450	\$ 20.450
Junio	\$ 520.450	\$ 20.450
Julio	\$ 520.450	\$ 120.450
Agosto	\$ 520.450	\$ 20.450
Septiembre	\$ 520.450	\$ 20.450
Octubre	\$ 520.450	\$ 20.450
Noviembre	\$ 520.450	\$ 20.450
Diciembre	\$ 520.450	\$ 120.450
sub-total		\$ 1.645.400

AÑO 2019	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 537.000	\$ 137.000
Febrero	\$ 537.000	\$ 537.000
Marzo	\$ 537.000	\$ 137.000
Abril	\$ 537.000	\$ 137.000

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mayo	\$ 537.000	\$ 137.000
Junio	\$ 537.000	\$ 137.000
Julio	\$ 537.000	\$ 137.000
Agosto	\$ 537.000	\$ 137.000
Septiembre	\$ 537.000	\$ 137.000
Octubre	\$ 537.000	\$ 137.000
Noviembre	\$ 537.000	\$ 537.000
Diciembre	\$ 537.000	\$ 537.000
sub-total		\$ 2.844.000

AÑO 2020	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 557.406	\$ 357.406
Febrero	\$ 557.406	\$ 357.406
Marzo	\$ 557.406	\$ 57.406
Abril	\$ 557.406	\$ 257.406
Mayo	\$ 557.406	\$ 157.406
Junio	\$ 557.406	\$ 57.406
Julio	\$ 557.406	\$ 157.406
Agosto	\$ 557.406	\$ 557.406
Septiembre	\$ 557.406	\$ 157.406
Octubre	\$ 557.406	\$ 557.406
Noviembre	\$ 557.406	\$ 157.406
Diciembre	\$ 557.406	\$ 357.406
sub-total		\$ 3.188.872

AÑO 2021	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 566.380	\$ 66.380
Febrero	\$ 566.380	\$ 566.380
Marzo	\$ 566.380	\$ 566.380
Abril	\$ 566.380	\$ 566.380
Mayo	\$ 566.380	\$ 566.380
Junio	\$ 566.380	\$ 566.380
Julio	\$ 566.380	\$ 566.380
Agosto	\$ 566.380	\$ 566.380
Septiembre	\$ 566.380	\$ 566.380
sub-total		\$ 4.597.420

1.2 Por las demás cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

1.3 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem y Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012033022** del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

3. Se reconoce personería a MARÍA PAULA VALENZUELA LEAL, en calidad de Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado, como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'J. Buitrago F.'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez